

Esta Diputación Provincial al punto que se indica de la sesión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo.

Punto núm. 2.2.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 17 de abril de 2024.- Delegación de Recursos Humanos.- Modificación parcial del Acuerdo Marco aplicable al personal funcionario de la Diputación Provincial de Málaga (artículo 46). (Expte. 2019/11279) (Id. 277266)

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión de 9 de abril de 2024, al punto IV.4, y en relación con la propuesta presentada por la diputada delegada de Recursos Humanos, sobre modificación parcial del Acuerdo Marco aplicable al personal funcionario de la Diputación Provincial de Málaga (artículo 46), se ha emitido el siguiente dictamen:

“La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DE LA DIPUTADA DELEGADA PARA SU DICTAMEN

“Vista el acta de la Mesa General de Negociación de 15 de febrero de 2024, en su punto 5.7 relativo al pago de dietas, y teniendo en cuenta,

- Que por acuerdo de Pleno de 24 de mayo de 2019, en sesión extraordinaria y urgente, al punto número 5 de su orden del día, se procedió a la aprobación del Acuerdo Marco aplicable al personal funcionario de la Diputación Provincial de Málaga, en cuyo capítulo VII, relativo a las retribuciones, y concretamente en su art. 46, referido a dietas, apartado 1, literalmente dice:

“1.- Tendrán derecho a dietas todos los funcionarios/as que por razón de servicio tengan que comer o pernoctar fuera del término municipal donde se encuentre su puesto de trabajo, con el Visto Bueno del/la Diputado/a Delegado/a, con el límite máximo que se establezca.”

- Que en la Mesa General de Negociación, en sesión de 15 de febrero de 2024, tal y como se recoge en el acta de la misma, entre la Corporación y la parte social, se adoptó el acuerdo de modificar el citado artículo 46.1, en el sentido de eliminar la condición de que la comida o pernoctación deba darse fuera del término municipal donde se encuentra el puesto de trabajo del personal funcionario, a efectos de equiparar los requisitos al acceso del cobro de dietas a los del personal laboral.

- Que, el convenio colectivo aplicable al personal laboral, en su art. 49 relativo a dietas, literalmente dice:

“Tendrán derecho a dietas todos los trabajadores que por razón de servicio tengan que comer o pernoctar fuera de casa, con el visto bueno del Diputado/a Delegado/a, excepto el personal de guardia que trabaje en centros donde se sirvan comidas. En estos casos, los menús se negociarán con los representantes sindicales, con la supervisión del Comité de Seguridad y Salud.”

- Que, dadas las diferencias de redacción existentes entre uno y otro artículo, más allá de lo estrictamente indicado en la mesa general de negociación, dicho punto vuelve a ser sometido a negociación en la sesión de 21 de marzo de 2024, tal y como se recoge en el certificado emitido al respecto por la secretaria de la misma, acordándose al respecto copiar la redacción del convenio colectivo pero adaptado al acuerdo marco.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 4, 33 y 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el informe favorable de Jefatura del Servicio, con CSV 9450cae15d8f4043acb486dd6ddc97cd30d6b263, formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerdos adoptados en Mesa General de Negociación de 15 de febrero y 21 de marzo de 2024, indicando que la presente propuesta debe someterse a dictamen previo de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, efectuándose la fiscalización previa conforme al Acuerdo de Fiscalización e Intervención Limitada Previa en Régimen de Requisitos Básicos de la Diputación Provincial de Málaga, aprobado por Pleno de fecha 22 de septiembre de 2020, la Diputada que suscribe, propone al Pleno Corporativo, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Modificar el artículo 46 del Acuerdo Marco aplicable al personal funcionario en vigor, en su punto 1, quedando, pues, redactado como se indica, por cuanto ha sido explicitado con anterioridad:

“1. Tendrán derecho a dietas todos los funcionarios/as que por razón de servicio tengan que comer o pernoctar fuera de casa, con el visto bueno del Diputado/a Delegado/a, excepto el personal de guardia que trabaje en centros donde se sirvan comidas. En estos casos, los menús se negociarán con los representantes sindicales, con la supervisión del Comité de Seguridad y Salud.”

Segundo.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, la Sede Electrónica de la Diputación (Tablón de anuncios y edictos) y en la página web de la Diputación de Málaga (Portal de Transparencia): www.malaga.es.

Tercero.- Que el acuerdo adoptado se traslade a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, y a la unidad administrativa de Administración de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos oportunos y que se notifiquen a los interesados, con indicación de que, dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.”

Hash: 03fcd1298a134cde0f48d5adcdad814a88f43195d8e6c3b29101004ed79f326e5e55daf2d6936d84349cff2d9f57ad8fa2067b0c65a3234549f0a952e08a5cde | P.A.G. 2 DE 4



En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Administración de Recursos Humanos e informe de la Intervención.

(...)”

Conocido el contenido del anterior dictamen favorable de la Comisión Informativa, el Pleno, con la asistencia de treinta y un diputados, acuerda su aprobación por mayoría de dieciocho votos a favor del Grupo Popular, trece abstenciones (diez del Grupo Socialista, dos del Grupo VOX y una del Grupo Con Málaga) y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

LA SECRETARÍA

Hash: 031cd1298a134cde0f48d5adcdad814a88f43195d8c63b29101004ed79f326e5e55daf2dd6936d84349cff2d9f57ad8fa206700c65a3234549f0a952e08a5cde | PÁG. 3 DE 4



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

BENEDICTO CARRION GARCIA (SECRETARIO GENERAL)

CÓDIGO CSV

bdb84e4f12935065775f15e728948004d3a2bd5b

NIF/CIF

****833**

FECHA Y HORA

23/04/2024 12:12:11 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

bdb84e4f12935065775f15e728948004d3a2bd5b

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 03fcd1298a134cde0f48d5adcdad814a88f43195d8c63b29101004ed79f326e5e55daf2dd6936d84349cf
f2d9f57ad8fa2067b0c65a3234549f0a952e08a5cde

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007591_2024_0000000000000000000020565704

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 23/04/2024 09:00:30

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: bdb84e4f12935065775f15e728948004d3a2bd5b

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf